



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

Puerto Marítimo de Guayaquil,
Zona Bancaria, (Módulo 16-17)
Guayaquil – Ecuador
Telefax: 593 4 2592080

**VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL**

Guayaquil

- 0 -

FORMATO L3

AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE BIENES, COMO BENEFICIARIO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE ACUATICO Y ACTIVIDADES CONEXAS (LEFORTAAC).

Señor (a)

SUBSECRETARIO(A) DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

Ciudad

De mi consideración:

Yo,..... en calidad de **PERSONA NATURAL** y/o **PERSONA JURÍDICA** con cédula de ciudadanía No..... como Representante Legal de la Compañía (razón social) RUC No..... dedicado (a) a....., calificado(a) favorablemente como beneficiario de la LEFORTAAC según Resolución No....., ante usted muy respetuosamente expongo y solicito que en cumplimiento al **Art. 4** **6** del reglamento a la **LEFORTAAC**, se autorice a importar los bienes enumerados en los **Art. 6** **7** de la Ley, para lo cual anexo los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la resolución de calificación.
- 2.- Detalle y características de los bienes a importarse.
- 3.- Declaración del uso que se le va a dar a los bienes a importarse.
- 4.- Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- 5.- Copia de la factura comercial donde conste valor FOB (dólares) de los bienes a importar.

Atentamente,

.....

El solicitante es responsable de la veracidad, integridad, actualidad y autenticidad de toda la información contenida en su solicitud. Cualquier falta o incumplimiento en relación con la misma **será sancionado** de conformidad con el **artículo 11 de la LEFORTAAC**.
Art. 11. "Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes tributarias y en el Código Penal, las personas naturales o jurídicas, que incumplan con las obligaciones que contrajeron en su calificación, serán sancionadas con la suspensión definitiva de los beneficios de esta Ley, y consecuentemente tendrán la obligación de pagar los tributos, cuya exoneración hubieren obtenido"

